



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019 -2013 –MDV/GM

Ventanilla, 26 de setiembre de 2013

EI GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 46-2013/MDV-GFC de la Gerencia de Fiscalización y Control y el Informe N° 225-2013/MDV-GLySM de la Gerencia Legal y Secretaria Municipal sobre modificación de la Directiva "Normas que regulan el procedimiento de Disposición Final de los Bienes Retenidos en la jurisdicción del Distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2011-MDDV/GM, de fecha 20 de abril de 2011 se aprobó la Directiva que establece los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2012/MDV-GM, de fecha 03 de agosto de 2012, se aprueba la Directiva "Normas que Regulan el Procedimiento de Disposición Final de los Bienes Retenidos en la Jurisdicción del Distrito de Ventanilla", al amparo entre otras normas de la Ordenanza Municipal N° 004-2011/MDV y la Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2011-MDDV/GM;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2013-MDV, publicada el 11 de agosto de 2013 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Nuevo Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas – RAMSA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final, la derogación de la Ordenanza Municipal N° 004-2011/MDV;

Que, la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2012/MDV-GM tuvo como base legal las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 004-2011/MDV, norma actualmente derogada, por lo que resulta necesaria la modificación de algunos artículos de la acotada directiva;

Que, mediante Informe N° 225-2013/MDV-GLySM, de fecha 28 de agosto de 2013, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, opina favorablemente por la viabilidad de actualizar la Directiva, por lo que procede su modificación mediante la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal;

///...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

///... continúa RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019 -2013 –MDV/GM

Estando a lo informado por la Gerencia Legal y Secretaria Municipal y, en uso de las atribuciones que contiene el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 442-2013/MDV-ALC de fecha 29 de agosto del 2013;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los Artículos 3°, 6° y 8° de la Directiva "Normas que Regulan el Procedimiento de Disposición Final de los Bienes Retenidos en la Jurisdicción del Distrito de Ventanilla" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2012/MDV-GM, por los considerandos expuestos, quedando redactados con el siguiente tenor:

Artículo 3°.- Base Legal

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza Municipal N° 032-2010/MDV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y sus Modificatorias aprobadas mediante las Ordenanzas Municipales N° 001-20012(MDV, 007-2012/MDV y 026-2013/MDV).
- Ordenanza Municipal N° 022-2013/MDV, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas (RAMSA).

Artículo 6°.- Normas Generales

La Subgerencia de Fiscalización es la competente para ejecutar e imponer las medidas complementarias previstas en la Ordenanza Municipal 022-2013/MDV (RAMSA), entre ellas, la **retención**.

- Todos aquellos productos que no sean pasibles de decomiso podrán ser retenidos siempre y cuando se haya verificado la comisión de alguna de las infracciones previstas en el RAMSA.
- Los bienes retenidos permanecerán en el Almacén o Depósito de la Gerencia de Fiscalización y Control en tanto se efectúe el procedimiento previsto en esta norma, por los plazos señalados más adelante.
- La Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias entregará la lista de beneficiarios de bienes retenidos a la Gerencia de Fiscalización y Control.
- Para la entrega de los **bienes retenidos** que hayan sido **declarados en abandono**, la Gerencia de Servicios de Salud del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla y el Responsable del Almacén o Depósito de la Gerencia de Fiscalización y Control emitirán los informes correspondientes a fin de determinar el destino de los bienes, según se trate de bienes perecibles o no perecibles.

Artículo 8°.- De la custodia de los bienes

///...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

///... continúa RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019 -2013 –MDV/GM

De conformidad con el artículo 34° de la Ordenanza Municipal N° 022-2013/MDV, los bienes retenidos permanecerán en el Almacén o Depósito de la Gerencia de Fiscalización y Control por un plazo máximo de un (01) día hábil, en caso de productos perecibles y por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, en el caso de productos no perecibles; transcurridos estos plazos la Subgerencia de Fiscalización declarará el abandono de dichos productos y procederá a ordenar su disposición final, pudiendo entregarlos a entidades religiosas o instituciones sin fines

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todo los demás extremos la vigencia de la Directiva "Normas que Regulan el Procedimiento de Disposición Final de los Bienes Retenidos en la Jurisdicción del Distrito de Ventanilla" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2012/MDV-GM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias, Gerencia de Mantenimiento Urbano del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Servicios de Salud del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, Gerencia de Fiscalización y Control, Subgerencia de Fiscalización y Subgerencia de Investigaciones y Control, para las acciones que corresponde según competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación del íntegro de la directiva en el portal Institucional y, a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la comunicación de la presente resolución mediante correo institucional a todas las demás unidades orgánicas de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ABOG. JOSÉ LUIS CASTILLO SOTO
GERENTE MUNICIPAL